Resolución de Administración N° 032 2025

DIRESA/HR"MAMLL"A-OA-D.

Ayacucho,.....22 MAY 2025.....

VISTO: El Informe N° 450-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HR-A-OA-UP de la Unidad de Personal, y Memorando Jef. Nº 765-2025-HR"MAMLL"A-OA-UP; mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo del "XIII Concurso de Danzas Folclóricas 2025" de los trabajadores del Hospital Regional de Ayacucho, y designación de responsable del presupuesto asignado por Encargo Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho es una Unidad Ejecutora dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho; que brinda atención integral de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el Hospital Regional de Ayacucho, cumple este 25 de mayo del 2025 su 61º Aniversario de vida institucional, por lo mismo que se están organizando una serie de actividades culturales y deportivas, entre ellas el "XIII Concurso de Danzas Folclóricas 2025", que se llevara a cabo el día 23 de los corrientes;

Que, mediante Reglamento de la Ley 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia al Artículo 140, 141 y 142, aprobado mediante decreto Supremo N° 05-90-PCM, ha dispuesto diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Informe N° 450-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP de fecha 22 de mayo del 2025, la Unidad de Personal, remite el Plan de Trabajo para la organización del XIII Concurso de Danzas Folclóricas 2025, en el marco de las celebraciones del 61º Aniversario de nuestra institución;

Que, mediante proveído de fecha 22 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para la realización de dicho evento;

Que, el Art. 40° de la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15-Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral Regional Nº 004-2009-EF/77, artículo *40.1 faculta el uso del "Encargo" al personal de la institución e indica que consiste*

Resolución de Administración N° 032 2025

DIRESA/HR"MAMLL"A-OA-D.

Ayacucho,.....22 MAY 2025.....

en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales; ... 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces...;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 190-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL XIII CONCURSO DE DANZAS FOLCLÓRICAS 2025" del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, en el marco del 61º Aniversario Institucional, cuyo documento y contenido forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, en forma excepcional, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, por el importe de **Cinco Mil Doscientos y 00/100 soles (S/ 5,200.00)**, para la Ejecución del "XIII CONCURSO DE DANZAS FOLCLORICAS 2025 en el marco del 61º Aniversario del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, a realizarse el día 23 de mayo del 2025..

ARTÍCULO TERCERO.- El encargo autorizado a través de la presente resolución será afecto a la siguiente categoría de gasto según crédito presupuestario:

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados (23.27.11.99)
Meta : **97**

ARTICULO CUARTO.- Autorizar, como responsables del manejo de fondos por encargo interno a nombre de la Lic. NELY SALOME OJEDA CARO, con DNI Nº 29352156, Responsable del Área de Control de Asistencia – Unidad de Personal; quien cumplirá con efectuar la rendición de gasto debidamente documentada con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, ante la Unidad de Economía y Finanzas, dentro de los 8 días hábiles siguientes culminada la labor encomendada.

Resolución de Administración N°032 2025

DIRESA/HR"MAMLL"A-OA-D.

Ayacucho,.....22 MAY 2025.....

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la responsable del manejo de fondos por encargo, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Economía y Finanzas y Unidad de Logística, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CPC TEODOSIO HUAMAN TOLEDO
DIRECTOR

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE PERSONAL
JEFE

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE PERSONAL

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE PERSONAL

THT/DIR.ADM.
JACB/J-UP.
Rm/Seleccion.